



# GACETA OFICIAL

## Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá jueves 22 de octubre de 2026

N° 30640 A

### CONTENIDO

#### CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE / COCLÉ

Acuerdo N° 104  
(martes 22 de septiembre 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 105  
(martes 22 de septiembre 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE COMPRA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo N° 106  
(martes 22 de septiembre 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE COMPRA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo N° 107  
(martes 29 de septiembre 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE AGUADULCE PARA FIRMAR CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUADULCE Y EL INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES).

Acuerdo N° 108  
(martes 29 de septiembre 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE AGUADULCE PARA FIRMAR CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUADULCE Y EL INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES).

#### CONSEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO

Acuerdo N° 22-2026  
(jueves 15 de octubre 2026)

POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO N°03-2026 DEL 28 DE ENERO DE 2026 POR MEDIO DEL CUAL, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTA Y GASTOS, FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.





ACUERDO N°104  
(De 22 de septiembre de 2026)

Por medio del cual se aprueba Contrato de Arrendamiento de Tierras Municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 del Acuerdo Municipal N°.52 de 19 de mayo de 2026, publicado en Gaceta Oficial N°.30562-A de 7 de julio de 2026, Se autoriza al Alcalde para que, en coordinación con el Departamento de Ingeniería Municipal, Tesorería Municipal y Asesoría Legal del Municipio, a solicitud de parte interesada, realicen los trámites para la Adjudicación del Derecho de Uso, Arrendamiento, Venta de Lotes y Tierras Municipales de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo Municipal. Una vez recibida la solicitud, la Alcaldía abrirá un expediente, en el cual se deben mantener toda la información debidamente foliada;

Que, mediante nota notariada en la Notaria Segunda del Circuito de Coclé, fechada 26 de junio del 2025, la señora **IRMA TERESA CASTILLO LEDEZMA** con cédula de identidad personal No. 2-54-583, traspasa a la señora **IRMA LORENZA ARANDA CASTILLO** con cédula de identidad personal No. 2-111-957, los derechos posesorios sobre un (1) lote de terreno ubicado en Calle Central Jagüito, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de ochocientos siete punto veinte metros cuadrados (**807.20mts<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Temístocles Aranda, Sur: Herminio García y otra, Este: Micaela de Ledezma, Oeste: Calle Central. Consta el Informe Técnico por Traspaso de Derecho Posesorio de Ingeniería Municipal el día 22 de julio de 2025 y está dentro del área de ejidos, de la Finca No.12355, Tomo 163, Folio 1, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico por Traspaso de Derecho Posesorio del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 22 de julio de dos mil veinticinco (2025), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la Finca No.12355, Tomo 163, Folio 1, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y **IRMA LORENZA ARANDA CASTILLO** con cédula de identidad personal No. 2-111-957.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia  
de su original.  
Aguadulce, 5 de 10 de 2026,

Licdo. Humberto M. Lopez D.  
Secretario General

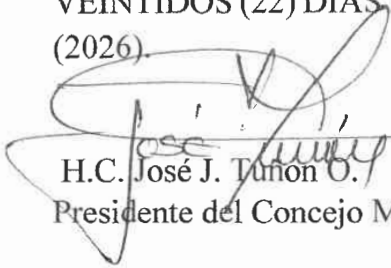


Pág. 2

Acuerdo Municipal N°104 de 22 de septiembre de 2026

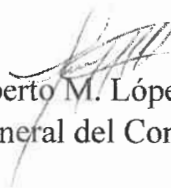
ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).



H.C. José J. Tunón O.  
Presidente del Concejo Municipal





Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 30 de septiembre de 2026

SANCIÓN

VISTOS:

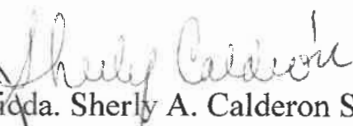
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°.104 de 22 de septiembre de 2026, Por medio del cual se aprueba Contrato de Arrendamiento de Tierras Municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce





Licda. Sherly A. Calderon S.  
Sub. Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia de su original.

Aguadulce, 5 de 10 de 2026

Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General



ACUERDO N°105  
(De 22 de septiembre 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 del Acuerdo Municipal N°.52 de 19 de mayo de 2026, Se autoriza al Alcalde para que, en coordinación con el Departamento de Ingeniería Municipal, Tesorería Municipal y Asesoría Legal del Municipio, a solicitud de parte interesada, realicen los trámites para la Adjudicación del Derecho de Uso, Arrendamiento, Venta de Lotes y Tierras Municipales de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo Municipal. Una vez recibida la solicitud, la Alcaldía abrirá un expediente, en el cual se deben mantener toda la información debidamente foliada.

Que mediante solicitud fechada 09 de abril de 2026, el señor **ALBERTO SUCRE CASTILLO** portadora de la cédula de identidad personal No.2-67-870, solicitan la adjudicación en compra de uno (1) lote de terreno ubicado en El Cristo, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de dos mil ochocientos noventa y cuatro punto ocho metros cuadrados (**2,894.08mts<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Alberto Sucre, Sur: Luis Sáenz, Este: Nayarith Bonilla, Oeste: Servidumbre, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.020102-48664 debidamente inscrito en la Autoridad Nacional de Administración de tierras, Dirección Nacional de Titulación y Regulación, de fecha 7 de octubre de 2025. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/.8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario Metro Libre y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de El Cristo. Es por ello, que mediante Resolución No.12-2026, de 15 de julio de 2026, se declara al señor **ALBERTO SUCRE CASTILLO**, como comprador legítimo del lote del terreno antes descrito.

Que, cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N°.12-2026, de 15 de julio de 2026 se declara al señor **ALBERTO SUCRE CASTILLO**, de generales ya descritas, comprador legítimo del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

Que el Departamento de Ingeniería Municipal señalo el precio al contado con un descuento del 30% del valor cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No.37 del 16 de marzo del 2021, del lote por la suma **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA BALBOAS CON VEINTE CENTÉSIMOS (B/.3,780.20)** y el precio a plazo por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS BALBOAS CON VEINTIOCHO CENTÉSIMOS (B/.5,400.28)**, cuyo abono inicial corresponde a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA BALBOAS CON DOS CENTÉSIMO (B/. 540.02)** y el resto se cancelará en 24 cuotas mensuales. El monto total a pagar es valor que corresponde al terreno ya que no existen mejoras declaradas.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Cabe señalar que el precio se paga al contado se dará el término de un año para cancelar el importe, a partir de la notificación, de lo contrario se dejará sin efecto la

Que el presente documento es fiel copia  
de su original.

Aguadulce, 5 de 10 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General



Pág. 2

Acuerdo Municipal N°105 de 22 de septiembre de 2026

resolución. Si el pago se va a efectuar a plazo, de contará con el término de dos años en cuotas mensuales o anuales. La morosidad en el pago de una cuota dará lugar a un recargo del 5% sobre la suma morosa y la suma inicial será del 10% del valor del Lote.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce el señor **ALBERTO SUCRE CASTILLO** portadora de la cédula de identidad personal No.2-67-870, de un lote de terreno municipal, con una superficie aproximada de dos mil ochocientos noventa y cuatro punto ocho metros cuadrados **(2,894.08mts²)**, el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

H.C. José J. Tunón O.  
Presidente del Concejo Municipal



Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 30 de septiembre de 2026

SANCIÓN

VISTOS:  
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°.105 de 22 de septiembre de 2026, Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



Licda. Sherly A. Calderon S.  
Sub. Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,  
Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia  
de su original.  
Aguadulce, 5 de 10 de 20.26,  
Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General





ACUERDO N°106  
(De 22 de septiembre 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 del Acuerdo Municipal N°.52 de 19 de mayo de 2026, Se autoriza al Alcalde para que, en coordinación con el Departamento de Ingeniería Municipal, Tesorería Municipal y Asesoría Legal del Municipio, a solicitud de parte interesada, realicen los trámites para la Adjudicación del Derecho de Uso, Arrendamiento, Venta de Lotes y Tierras Municipales de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo Municipal. Una vez recibida la solicitud, la Alcaldía abrirá un expediente, en el cual se deben mantener toda la información debidamente foliada.

Que mediante solicitud fechada 10 de mayo de 2018, el señor **FELICITO GONZALEZ PINTO** portador de la cédula de identidad personal No.2-59-781, solicitan la adjudicación en compra de uno (1) lote de terreno ubicado en El Roble, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de novecientos veinticuatro punto siete metros cuadrados (**924.07mts<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Servidumbre y Finca 11933 propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Ana López, Sur: Finca 11933 propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Rigoberto Moreno, Este: Finca 11933 propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Rigoberto Moreno y Ana López, Oeste: Calle 10 A°, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.0201033-35194 debidamente inscrito en la Autoridad Nacional de Administración de tierras, Dirección Nacional de Titulación y Regulación, de fecha 27 de diciembre de 2017. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/.8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario La Estrella de Panamá y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de El Roble. Es por ello, que mediante Resolución No.13-2026, de 22 de julio de 2026, se declara al señor **FELICITO GONZALEZ PINTO** como comprador legítimo del lote del terreno antes descrito.

Que, cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N°.13-2026, de 22 de julio de 2026 se declara al señor **FELICITO GONZALEZ PINTO**, de generales ya descritas, comprador legítimo del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

Que el Departamento de Ingeniería Municipal señalo el precio al contado con un descuento del 30% del valor cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No.37 del 16 de marzo del 2021, del lote por la suma **CUATROCIENTOS VEINTE BALBOAS CON CUARENTA Y CINCO CENTÉSIMOS (B/.420.45)** y el precio a plazo por la suma de **SEISCIENTOS BALBOAS CON SESENTA Y CINCO CENTÉSIMOS (B/.600.65)**, cuyo abono inicial corresponde a la suma de **SESENTA BALBOAS CON SEIS CENTÉSIMO (B/. 60.06)** y el resto se cancelará en 24 cuotas mensuales. El monto total a pagar es valor que corresponde al terreno ya que no existen mejoras declaradas.

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia  
de su original.

Aguadulce, 5 de 10 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General



Pág. 2

**Acuerdo Municipal N°106 de 22 de septiembre de 2026**

Cabe señalar que el precio se paga al contado se dará el término de un año para cancelar el importe, a partir de la notificación, de lo contrario se dejará sin efecto la resolución. Si el pago se va a efectuar a plazo, de contará con el término de dos años en cuotas mensuales o anuales. La morosidad en el pago de una cuota dará lugar a un recargo del 5% sobre la suma morosa y la suma inicial será del 10% del valor del Lote.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce el señor **FELICITO GONZALEZ PINTO** portadora de la cédula de identidad personal No.2-59-781, de un lote de terreno municipal, con una superficie aproximada de novecientos veinticuatro punto siete metros cuadrados (**924.07mts<sup>2</sup>**), el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

H.C. José J. Tujón B.

Presidente del Concejo Municipal



Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.**

Aguadulce, 30 de septiembre de 2026

**SANCIÓN****VISTOS:**

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°.106 de 22 de septiembre de 2026, Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de



Licda. Sherly A. Calderon S.  
Sub. Secretaria General de la Alcaldía

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia  
de su original.

Aguadulce, 5 de 10 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General



ACUERDO N°.107  
(De 29 de Sept de 2026)



Por medio del cual se autoriza al alcalde del Distrito de Aguadulce para la copia  
Convenio de Cooperación y Colaboración Interinstitucional entre el municipio de  
Aguadulce y el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES)

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 232 de la Constitución Política de la Republica define al Municipio como la organización política autónoma de la comunidad establecida en un Distrito; "el artículo 233 señala que "al Municipio, como entidad fundamental de la división política - administrativa del estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras publicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes..."

Que el Municipio de Aguadulce es propietario de la Finca o Folio Real número 8732, Código de Ubicación 2001, con un globo de superficie a intervenir de seis mil ochocientos treinta y dos con cuarenta y dos centímetros metros cuadrados (0 Ha + 6832.42 m2), ubicada en el Corregimiento de Aguadulce Cabecera.

Que el Instituto Panameño de Deporte (PANDEPORTES), como ente regente del deporte, le corresponde orientar, dirigir y coordinar las actividades deportivas en el territorio nacional, se tiene el propósito de ejecutar el proyecto denominado "REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS AL GIMNASIO, PISCINA Y CANCHA SINTÉTICA DE FUTBOL 5, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE AGUADULCE, DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ".

Por lo que el alcalde del Distrito debe ser autorizado por el Concejo Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Aguadulce firme la documentación correspondiente a al Convenio de Cooperación y Colaboración Interinstitucional.

Qué por las consideraciones expuestas,

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Autorizar al Alcalde del Distrito de Aguadulce para que en nombre y representación del Municipio de Aguadulce firme los documentos correspondientes para el Convenio de Cooperación y Colaboración y Interinstitucional con el Instituto Panameño de Deporte (PANDEPORTES) para desarrollar el proyecto, "REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS AL GIMNASIO, PISCINA Y CANCHA SINTÉTICA DE FUTBOL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE AGUADULCE, DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ", en un globo de superficie de seis mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros (0 Ha + 6,832.42 m2), en el Folio Real número 8732, Código de Ubicación 2001, propiedad del Municipio de Aguadulce.

**ARTÍCULO 2:** Se da un plazo de dos (2) años a partir de la sanción de este Acuerdo, para que inicien los trabajos de construcción de las instalaciones antes descritas.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

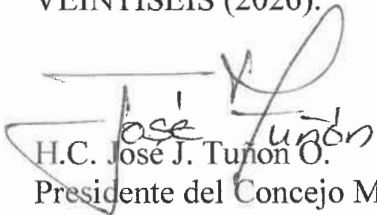
Aguadulce, 5 de 10 de 2026.

Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General



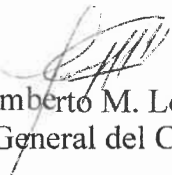
**ARTÍCULO 3.** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su Sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).



H.C. José J. Tuñón O.  
Presidente del Concejo Municipal





Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 30 de Septiembre de 2026

SANCIÓN

VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°.107 de 29 de septiembre de 2026, Por medio del cual se autoriza al alcalde del Distrito de Aguadulce para firmar Convenio de Cooperación y Colaboración Interinstitucional entre el municipio de Aguadulce y el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce





Licda. Sherly A. Calderon S.  
Sub. Secretaria General de la Alcaldía

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**  
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,  
Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia de su original.  
Aguadulce, 5 de 10 de 2026  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General

ACUERDO N°.108  
(De 29 de Sept de 2026)



Por medio del cual se autoriza al alcalde del Distrito de Aguadulce para firmar  
Convenio de Cooperación y Colaboración Interinstitucional entre el municipio de  
Aguadulce y el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES)

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 232 de la Constitución Política de la Republica define al Municipio como la organización política autónoma de la comunidad establecida en un Distrito; : " el artículo 233 señala que "al Municipio, como entidad fundamental de la división política - administrativa del estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras publicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes...".

Que el Municipio de Aguadulce es propietario de la Finca o Folio Real número 967, Código de Ubicación 2001, con un globo de superficie a intervenir de seis mil ochocientos treinta y dos con cuarenta y dos centímetros metros cuadrados (2 Ha + 6,144.66 m2), ubicada en el Corregimiento de Aguadulce Cabecera.

Que el Instituto Panameño de Deporte (PANDEPORTES), como ente regente del deporte, le corresponde orientar, dirigir y coordinar las actividades deportivas en el territorio nacional, se tiene el propósito de ejecutar el proyecto denominado "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE BÉISBOL MAYOR JOSÉ REMÓN CANTERA, PROVINCIA DE COCLÉ".

Por lo que el alcalde del Distrito debe ser autorizado por el Concejo Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Aguadulce firme la documentación correspondiente a al Convenio de Cooperación y Colaboración Interinstitucional.

Qué por las consideraciones expuestas,

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Autorizar al Alcalde del Distrito de Aguadulce para que en nombre y representación del Municipio de Aguadulce firme los documentos correspondientes para el Convenio de Cooperación y Colaboración y Interinstitucional con el Instituto Panameño de Deporte (PANDEPORTES) para desarrollar el proyecto, "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE BÉISBOL MAYOR JOSÉ REMÓN CANTERA, PROVINCIA DE COCLÉ", en un globo de superficie de dos hectáreas seis mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y seis centímetros (2 Ha + 6,144.66 m2), en el Folio Real número 967, Código de Ubicación 2001, propiedad del Municipio de Aguadulce.

**ARTÍCULO 2:** Se da un plazo de dos (2) años a partir de la sanción de este Acuerdo, para que inicien los trabajos de construcción de las instalaciones antes descritas.

**ARTÍCULO 3.** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su Sanción.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

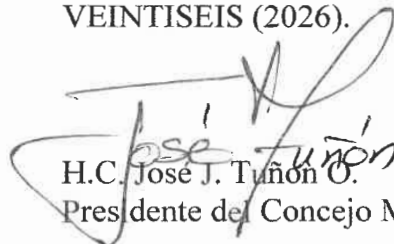
Que el presente documento es fiel copia  
de su original.

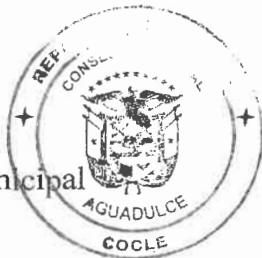
Aguadulce, 5 de 10 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General



DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

  
H.C. José J. Tuñón O.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 30 de Septiembre de 2026

SANCIÓN

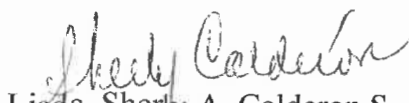
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°.108 de 29 de septiembre de 2026, Por medio del cual se autoriza al alcalde del Distrito de Aguadulce para firmar Convenio de Cooperación y Colaboración Interinstitucional entre el municipio de Aguadulce y el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Licda. Sherly A. Calderon S.  
Sub. Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

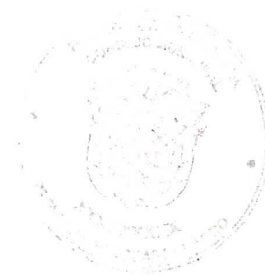
Certifica:

Que el presente documento es fiel copia  
de su original.

Aguadulce, 5 de 10 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General





**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO  
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO**

**ACUERDO No. 022-2026  
Del 15 de Octubre de 2026**

POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL ARTICULO 11 DEL ACUERDO N° 03-2026 DEL 28 DE ENERO DE 2026 POR MEDIO DEL CUAL, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTA Y GASTOS, FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO,  
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES;**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad en el Artículo 15 de la Ley 106 de 1973 " Los Acuerdos, Resoluciones y demás actos del Concejo Municipal y los Decretos de los Alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano que lo hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los mismos actos originales. También podrán ser suspendidos o anulados por los tribunales competentes, previo a los procedimientos que la Ley establezca".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, Los Concejos Municipales regulan la actividad Jurídica de los Municipios, por medio de acuerdo, que tienen fuerza de Ley dentro del Distrito.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 112-G de la Ley 37 del 2009, modificado por la Ley 66 del 2015, las obras y proyectos que serán financiados con los aportes de las transferencias del Impuesto de Inmueble estarán comprometidos en Plan anual de Obras e Inversiones que debe ser aprobado mediante Acuerdo Municipal, siguiendo el mismo procedimiento para la aprobación del Presupuesto Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 112-G de la Ley 37 del 2009, modificado por la ley 66 del 2015, el Plan Anual de Obras e Inversiones, debe ser presentado por el Alcalde Municipal y contendrá las necesidades prioritarias del Distrito.

En Virtud de las consideraciones antes expuestas, este Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1: POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO N° 03-2026 DEL 28 DE ENERO DE 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTA Y GASTOS,**



FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, VIGENCIA FISCAL 2025, VIGENCIA FISCAL 2026, PROYECTO A REPROGRAMAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2025, PROYECTO A REPROGRAMAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO 009-2026 DEL 27 DE MARZO DE 2026.

DETALLADOS SEGUIDAMENTE:

| PROYECTOS A DESARROLLAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 |                                                                                                                                                                |                |             |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|
| Nº                                                 | PROYECTO                                                                                                                                                       | CORREGIMIENTO  | PRESUPUESTO |
| 1                                                  | MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO DE BOCA DEL DRAGO, I ETAPA, CORREGIMIENTO DE BOCA DEL DRAGO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2024                | BOCA DE DRAGO  | 50,000.00   |
| 2                                                  | MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE BOCA DEL DRAGO, CORREGIMIENTO DE BOCA DEL DRAGO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2024 | BOCA DE DRAGO  | 50,000.00   |
| 3                                                  | MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO DE BAHIA HONDA, CORREGIMIENTO DE BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2024                                | BASTIMENTO     | 50,000.00   |
| 4                                                  | MEJORAMIENTO DE BARBERIA COMUNITARIA EN LA COMUNIDAD DE BASTIMENTO, CORREGIMIENTO DE BASTIMENTOS, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2024             | BASTIMENTO     | 15,000.00   |
| 5                                                  | MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ORIENTACION INFANTIL ESTADO DE ISRAEL, I ETAPA, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2024   | BOCAS DEL TORO | 50,000.00   |
|                                                    | CONSTRUCCION DE ACERAS EN LA COMUNIDAD DE                                                                                                                      | BOCAS DEL TORO |             |



|       |                                                                                                                                                      |               |            |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| 6     | SAIGON, I ETAPA, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2024                                                   |               | 15,000.00  |
| 7     | MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO RURAL, I ETAPA EN LA COMUNIDAD DE POPA 1, CORREGIMIENTO DE PUNTA LAUREL, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2024 | PUNTA LAUREL  | 50,000.00  |
| 8     | MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE VALLE ESCONDIDO, CORREGIMIENTO DE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2024       | SAN CRISTOBAL | 50,000.00  |
| TOTAL |                                                                                                                                                      |               | 330,000.00 |

| PROYECTOS A REPROGRAMAR 2025 |                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                      |                |             |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|
| Nº                           | PROYECTO INICIAL                                                                                                                                                       | PROYECTO A REPROGRAMAR                                                                                                                               | CORREGIMIENTO  | PRESUPUESTO |
| 1                            | MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL DE QUEBRADA HUAKA Y CAUCHERO ARRIBA, CORREGIMIENTO DE CAUCHERO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. PRESUPUESTO 20,000.00 VIGENCIA FISCAL 2021 | MEJORAMIENTO DE CAMINO DE ACCESO EN LA COMUNIDAD LA SOLUCION, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2021-2022 | BOCAS DEL TORO | 40,000.00   |
|                              | MEJORAMIENTO DE LA IGLESIA EVANGELICA DE QUEBRADA PUEBLO, CORREGIMIENTO DE CAUCHERO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. PRESUPUESTO 10,000.00 VIGENCIA FISCAL 2021            |                                                                                                                                                      |                |             |
|                              | MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL DE QUEBRADA PINZON Y SILOE DEL CORREGIMIENTO DE CAUCHERO, DISTRITO DE                                                                  |                                                                                                                                                      |                |             |

|       |                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                        |                |            |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|       | BOCAS DEL TORO.<br>PRESUPUESTO 10,000.00<br>VIGENCIA FISCAL 2022                                                                                                          |                                                                                                                                                                                        |                |            |
| 2     | CONSTRUCCION DE VEREDA DE LA COMUNIDAD DE HIGUERON HASTA LOMA ESTRELLA, CORREGIMIENTO DE CAUCHERO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. PRESUPUESTO 50,000.00 VIGENCIA FISCAL 2023 | MEJORAMIENTO DE LA IGLESIA METODISTA DE BOCAS DEL TORO, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2023                                              | BOCAS DEL TORO | 50,000.00  |
| 3     | CONSTRUCCION DE PARQUE MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE BASTIMENTO, CORREGIMIENTO DE BASTIMENTOS, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. PRESUPUESTO 42,961.60 VIGENCIA FISCAL 2021       | MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA DE BASTIMENTO, CORREGIMIENTO DE BASTIMENTOS, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2021                                                      | BASTIMENTO     | 42,961.60  |
| 4     | MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO DE BAHIA HONDA, CORREGIMIENTO DE BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. PRESUPUESTO 50,000.00 VIGENCIA FISCAL 2024                     | CONTRUCCION DE CERCA Y PARQUE RECREATIVO INFANTIL EN LA IGLESIA METODISTA EN LA COMUNIDAD DE BASTIMENTO, CORREGIMIENTO DE BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2024 | BASTIMENTO     | 50,000.00  |
| TOTAL |                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                        |                | 182,961.60 |



| PROYECTOS A DESARROLLAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 |                                                                                                                                                      |                |             |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|
| Nº                                                 | PROYECTO                                                                                                                                             | CORREGIMIENTO  | PRESUPUESTO |
| 1                                                  | MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE BAHIA GRANDE, CORREGIMIENTO DE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2025    | SAN CRISTOBAL  | 50,000.00   |
| 2                                                  | MEJORAMIENTO DEL ATRACADERO EN LA COMUNIDAD DE BOCATORITO, CORREGIMIENTO DE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2025          | SAN CRISTOBAL  | 50,000.00   |
| 3                                                  | MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE BOCA DEL DRAGO, CORREGIMIENTO DE BOCA DEL DRAGO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2025 | BOCA DEL DRAGO | 100,000.00  |
| 4                                                  | MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE CAYO DE AGUA, CORREGIMIENTO DE PUNTA LAUREL, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2025     | PUNTA LAUREL   | 100,000.00  |
| 5                                                  | MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE AGUACATE, CORREGIMIENTO DE TIERRA OSCURA, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2025        | TIERRA OSCURA  | 71,250.00   |
| TOTAL                                              |                                                                                                                                                      |                | 371,250.00  |



| PROYECTOS A DESARROLLAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 |                                                                                                                                                                              |                |             |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|
| Nº                                                 | PROYECTO                                                                                                                                                                     | CORREGIMIENTO  | PRESUPUESTO |
| 1                                                  | MEJORAMIENTO DEL ATRACADERO EN LA COMUNIDAD DE BASTIMENTO, CORREGIMIENTO DE BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2026                                     | BASTIMENTO     | 50,000.00   |
| 2                                                  | MEJORAMIENTO DEL RANCHO COMUNAL EN LA COMUNIDAD DE BASTIMENTO, CORREGIMIENTO DE BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2026                                 | BASTIMENTO     | 50,000.00   |
| 3                                                  | CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE RECREACION DEL ADULTO MAYOR, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2026                     | BOCAS DEL TORO | 65,000.00   |
| 4                                                  | MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL AULA DE EDUCACION ESPECIAL ESCUELA REPUBLICA DE NICARAGUA, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2026 | BOCAS DEL TORO | 35,000.00   |
| 5                                                  | MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO LAS PALMITAS, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2026                                           | BOCAS DEL TORO | 15,000.00   |
| 6                                                  | MEJORAMIENTO DEL GIMNASIO DEL COLEGIO SECUNDARIO ROGELIO JOSUE IBARRA, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2026                     | BOCAS DEL TORO | 70,000.00   |
| 7                                                  | MEJORAMIENTO DEL PARQUE SIMON BOLIVAR, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE                                                                                          | BOCAS DEL TORO | 35,000.00   |



|       |                                                                                                                                                   |               |            |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
|       | BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2026                                                                                                              |               |            |
| 8     | MEJORAMIENTO DE ACERA EN LA COMUNIDAD DE POPA 1, CORREGIMIENTO DE PUNTA LAUREL, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2026                  | PUNTA LAUREL  | 30,000.00  |
| 9     | MEJORAMIENTO DE BAÑO PÚBLICO EN LA COMUNIDAD DE BUENA ESPERANZA, CORREGIMIENTO DE TIERRA OSCURA, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2026 | TIERRA OSCURA | 10,000.00  |
| 10    | MEJORAMIENTO DEL ATRACADERO EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL, CORREGIMIENTO DE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO. VIGENCIA FISCAL 2026    | SAN CRISTOBAL | 11,250.00  |
| TOTAL |                                                                                                                                                   |               | 371,250.00 |





| PROYECTOS A REPROGRAMAR 2026 |                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                              |                |             |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|
| Nº                           | PROYECTO INICIAL                                                                                                                                                                 | PROYECTO A REPROGRAMAR                                                                                                                                                                       | CORREGIMIENTO  | PRESUPUESTO |
| 1                            | MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE CERRO BRUJO, CORREGIMIENTO DE TIERRA OSCURA DISTRITO DE BOCAS DEL TORO.<br>PRESUPUESTO 26,563.53<br>VIGENCIA FISCAL 2021-2022 | MEJORAMIENTO DE LA ACERA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD DE BUENA ESPERANZA, CORREGIMIENTO DE TIERRA OSCURA, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO.<br>VIGENCIA FISCAL 2021-2022                                | TIERRA OSCURA  | 26,563.53   |
| 2                            | MEJORAMIENTO DE LA IGLESIA METODISTA DE BOCAS DEL TORO, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO.<br>PRESUPUESTO 50,000.00<br>VIGENCIA FISCAL 2023            | MEJORAMIENTO DE LA ACERA PUBLICA, I ETAPA EN LA COMUNIDAD DE QUEBRADA SAL, CORREGIMIENTO DE BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO.<br>VIGENCIA FISCAL 2023                                  | BASTIMENTO     | 40,000.00   |
|                              |                                                                                                                                                                                  | MEJORAMIENTO DEL PARQUE SIMON BOLIVAR, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO.<br>PRESUPUESTO 2026 35,000.00<br>PRESUPUESTO 2023 10,000.00<br>VIGENCIA FISCAL 2023-2026 | BOCAS DEL TORO | 45,000.00   |



**ARTÍCULO 3.** Los demás artículos del Acuerdo N° 03-2026 Del 28 de Enero de 2026 quedan iguales.

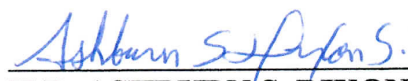
**ARTÍCULO 4.** Enviar el presente acuerdo a la Contraloría General de la Republica, a la Autoridad Nacional de Descentralización de Bocas del Toro y Panamá.

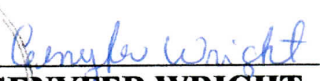
**ARTÍCULO 5.** Este acuerdo entrara a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Consejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026

Fundamento de Derecho: Ley 106 del 8 octubre de 1973

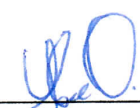
**Publíquese y Cúmplase**

  
**H.R. ASHBURN S. DIXON SANTOS**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO**

  
  
**GENYFER WRIGHT**  
**SECRETARIA**

**SANCIONADO:** Acuerdo Numero 022-2026 del 15 de octubre de 2026

  
**H.A. WILBUR MARTINEZ DIXON**  
**ALCALDE DEL DISTRITO**

  
  
**YARISBETH SMITH**  
**SECRETARIA**

**Consejo Municipal de  
Bocas del Toro  
Fiel Copia de su Original**

